



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 174-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, de 06 de marzo 2026.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 001-2026-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 19 de enero de 2026, Informe N° 0039-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 26 de enero de 2026, Informe Legal N° 072-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 13 de febrero de 2026, Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERAND O:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, por Informe Técnico N° 001-2026-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 19 de enero de 2026, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación de la UNADQTC, remite el Plan de Implementación de la Revista Científica "Quispe Art & Research Journal - UNADQTC 2026", señalando que, el Plan se encuentra técnica, normativa y académicamente sustentado, constituyéndose en una herramienta pertinente para el fortalecimiento del sistema de investigación universitaria y la difusión de la producción científica, tecnológica, artística y humanística institucional, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutivo el plan, garantizando su implementación, institucionalización y sostenibilidad conforme a los estándares de la calidad universitaria;

Que, a través del Informe N° 0039-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación de la revista científica "Quispe Art & Research Journal" manifestando que, de acuerdo a la evaluación y análisis del expediente administrativo, deberá de implementarse las acciones administrativas



COMISIÓN ORGANIZADORA

conducentes a la implementación de la revista científica, en el marco de la actividad 5000893 *INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y PEDAGÓGICA* con un presupuesto total de S/22,750.00 (veintidos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), siendo viable otorgar la disponibilidad presupuestal, en estricto cumplimiento de funciones y competencias de la Unidad de Presupuesto para su implementación, según corresponda y la ejecución sujeta a los procedimientos administrativos de la Entidad, en el marco de la programación y asignación del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado PIM;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe respecto al Plan de Implementación de la Revista Científica "Quispe Art & Research Journal - UNADQTC 2026", señalando que el Plan constituye un instrumento técnicamente estructurado y funcionalmente coherente con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la investigación, por lo que, en virtud del sustento técnico - institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de febrero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el Plan de Implementación de la Revista Científica "Quispe Art & Research Journal - UNADQTC 2026" el mismo que incluye el respectivo cronograma de actividades, cuyo presupuesto estimado es de S/22,750.00 (veintidos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Implementación de la Revista Científica "Quispe Art & Research Journal - UNADQTC 2026, el mismo que incluye el respectivo cronograma de actividades, cuyo presupuesto estimado asciende a S/. 22,750.00 (veintidos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles.)

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación adopte las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución del Plan de Implementación de la Revista Científica "Quispe Art & Research Journal - UNADQTC 2026.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito